



RADICADO: 086344089001-2020-00018-00.

Informe secretarial: Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo iniciado por el FONDO NACIONAL DE AHORRO, contra JORGE LUIS ROMERO AGAMEZ y ALEXANDRA BARANDICA MARTÍNEZ. Informándole que los demandados no designaron apoderado judicial. Sírvasse proveer. Sabanagrande, 26 de octubre de 2021

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto y constatado el informe secretarial, siendo que los demandados no designaron apoderado judicial que los represente, siendo ello necesario en desarrollo del derecho de postulación, atendiendo la cuantía del proceso, en aras de garantizar el derecho constitucional de defensa, pues los demandados manifestaron su voluntad de controvertir el litigio planteado por el demandante, se ordenará oficiar al Sistema Nacional de Defensoría Pública, a fin que designe abogado que represente los intereses de los demandados, coadyuvando las excepciones propuestas por los mismos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico,

RESUELVE

OFICIAR al Sistema Nacional de Defensoría Pública, a fin que designe abogado que represente los intereses de los demandados JORGE LUIS ROMERO AGAMEZ y ALEXANDRA BARANDICA MARTINEZ, coadyuvando las excepciones propuestas por los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Katiuska Cudris Llanos
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
09db969263d95b54789990b17b8
295181e68f5a8b73a8f0fd36c5cca4
530a7c6

Documento generado en 26/10/2021
03:46:42 PM

Valide este documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia